

## ANEXO DE LOS RECLAMOS

El reclamo es la solicitud que presenta un delegado ante la Comisión de Justicia por su inconformidad ante hechos o situaciones que se suscitan dentro o fuera de la competencia deportiva que contravengan las disposiciones contenidas en las presentes bases, los reglamentos vigentes de cada deporte y paradesporte, los instructivos y/o los principios que rigen los JEDPA.

Tipos de Reclamos:

**Reclamo administrativo:** Se presenta este tipo de reclamo por hechos o situaciones que se suscitan fuera de la competencia deportiva, que contravengan las disposiciones de las presentes bases o los principios que rigen los JEDPA. El delegado debidamente acreditado es la única persona que puede presentar el reclamo administrativo en la disciplina deportiva en la que participa, lo hace mediante el Formato Único de Reclamo (FUR – Anexo 02) dirigido a la Comisión de Justicia, presentando en su reclamo los sustentos fehacientes que demuestren la falta cometida por el contendor. Las causales de sanciones por este tipo de reclamos se rigen por lo señalado en los numerales 18.1 y 18.2 de las presentes bases.

**Reclamo técnico deportivo:** Se presenta este tipo de reclamo ante hechos o situaciones que se suscitan durante el desarrollo de la competencia deportiva que contravengan los instructivos, los reglamentos vigentes de cada deporte y paradesporte, las disposiciones de las presentes bases y/o los principios que rigen los JEDPA. El delegado debidamente acreditado es la única persona que puede presentar el reclamo técnico deportivo en la disciplina deportiva en la que participa, lo hace mediante el Formato Único de Reclamo (FUR – Anexo 02) dirigido a la Comisión de Justicia, presentando en su reclamo los sustentos fehacientes que demuestren la falta cometida por el contendor. Las causales de sanciones por este tipo de reclamos se rigen por lo señalado en el numeral 18.3 de las presentes bases.

Consideraciones para la presentación y atención de los reclamos

En las etapas UGEL, Regional y Macrorregional, para todos los deportes y paradesportes, los reclamos se presentan a través del Formato Único de Reclamos (FUR) dentro de los treinta (30) minutos luego de haberse terminado la competencia deportiva donde se suscitó el hecho que motiva el reclamo, a excepción de atletismo o para atletismo, ajedrez o natación que, por la particularidad de la disciplina, se hace en primera instancia de manera inmediata ante el árbitro o juez principal.

Los reclamos se presentan ante el responsable de la sede de competencia designado por la Comisión Organizadora, quien es el encargado de hacer llegar dicho documento a la Comisión de Justicia, en un tiempo no mayor a dos (02) horas posteriores a la recepción del documento. Debe adjuntarse al FUR, toda la documentación e información de importancia que respalde el reclamo (fotos, videos u otros).

De comprobarse la falta y se aplique una sanción a un equipo que haya logrado el primer lugar en cualquiera de las etapas, el equipo que haya ocupado el segundo lugar reemplaza al primero; de igual forma, el tercer lugar ocupa el segundo lugar y así sucesivamente. No obstante, esto se produce siempre que los tiempos y cronogramas establecidos de las siguientes etapas lo permitan, caso contrario, se declara desierto el primer puesto y los equipos mantienen su posición original.

## Presentación de los reclamos

La presentación se hace ante el responsable de la Mesa de control, en caso de los deportes colectivos y en el caso de los deportes individuales ante el responsable de la sede de competencia designado por la comisión organizadora. La persona que recepciona el reclamo consignará la hora en que se le entrega el FUR y las pruebas como evidencias que sustentan el reclamo. Teniendo en cuenta la siguiente disposición:

- El delegado del equipo o deportista, debidamente acreditado y que figura en la Resolución de acreditación, es el único facultado para presentar los reclamos. No es delegable por ningún motivo.
- Los reclamos se presentan en el Formato Único de Reclamos (FUR), con letra legible y precisando coherentemente el motivo del reclamo, dirigido a la Comisión de Justicia de la etapa que corresponda hasta treinta minutos (30') de culminada la competencia, adjuntando la documentación e información de importancia que sustente el reclamo (fotos, videos u otros), bajo apercibimiento de ser declarado improcedente. Se exhorta a los delegados a no presentar un FUR de reclamos sin sustentos.
- No se precisa de la firma de abogado.
- De comprobarse las faltas y de ser sancionado un equipo o deportista que haya logrado el primer lugar en cualquiera de las etapas, el equipo o deportista que ocupe el segundo lugar subirá al primero de la tabla de posiciones, siempre que los tiempos y cronogramas establecidos lo permitan, en caso contrario se declarará desierto el primer puesto.
- Todo reclamo que se presente por persona distinta al delegado se declarará improcedente. Quedando facultada la Comisión Organizadora de investigar y actuar de oficio denunciando el hecho ante la Comisión de Justicia para aplicar las sanciones según la gravedad de la falta establecida en las presentes bases.
- Las Comisiones organizadoras podrán denunciar ante la Comisión de Justicia, situaciones o hechos irregulares en los que hayan incurrido los participantes de su etapa, que contravengan las presentes bases, los cuales serán atendidos como reclamos.